

República de Colombia  
Rama Judicial  
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001-31-03-012-2013-00486-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	BANCO CORPBANCA- LUZ MERY PULGARIN MIRA
DEMANDADOS	BERTHA GIRALDO CIRO – JOSE IGNACIO GIRALDON NARANJO Y MIGUEL ANGEL CEBALLOS ALDANA
PROVIDENCIA	Auto 384 V
DECISIÓN	Fija Honorarios secuestre

En virtud de la solicitud que antecede y por ser procedente de conformidad con el Artículo 363 del C.G. P., se tiene por terminada la labor del secuestre señora GLORIA PATRICIA GAVIRIA ALZATE, este Despacho procede a fijarle como honorarios definitivos la suma de \$250.000,00, adicionales a los honorarios provisionales fijados mediante diligencia de secuestro el día 22 de julio de 2014 (folio 44-c-2) a cargo de la parte demandante.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO  
JUEZ (firmado digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE  
MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. \_\_\_\_\_ el auto anterior.

Medellín, \_\_\_\_\_ de 2020 Fijado a las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
MARITZA HERNANDEZ IBARRA  
Secretaria

